

CLAUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO No. 202200149

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CD-MCM-2021-00151
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de mayo de 2022
ALIADO PROVEEDOR	CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.
NIT:	890.911.878-8
CONTRATO No:	202200149
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de dos (2) vehículos para el Museo Casa de la Memoria de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 28 de febrero del 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$194.050.219) INCLUIDO IVA.
CLAUSULA 1:	Ampliar: Hasta el 30 abril de 2022
CLAUSULA 2:	Ampliar: Hasta el 30 de mayo 2022
CLAUSULA 3:	Ampliar: Hasta el 15 de junio de 2022
CLAUSULA 4:	Modificar: Las especificaciones técnicas de los vehículos.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 15 de junio de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 4 a Contrato No. 202200149, cuyo objeto es "Adquisición de dos (2) vehículos para el Museo Casa de la Memoria de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.", por la cual se modifica las especificaciones técnicas de los dos (02) vehículos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Museo Casa de la Memoria, el once (11) de julio del 2021, fue suscrito el Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151, cuyo objeto es "Administración delegada de recursos sin representación para el fortalecimiento tecnológico y operacional del museo casa de la memoria" por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$364.609.405) y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
- b) El 14 de diciembre de 2021, entre el Museo Casa de la Memoria y la *Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas*, se suscribió el Otro Si Nro. 1 el cual modificó las Especificaciones Esenciales, subnumeral 3. adquisición de software - soporte de pago de nómina electrónica.
- c) El 27 de diciembre de 2021, entre el Museo Casa de la Memoria y la *Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas*, se suscribió el Otro Si Nro. 2 al Contrato Interadministrativo Nro. CD-MCM-2021-00151, por medio del cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.

- d) El 01 de febrero de 2022, entre el Museo Casa de la Memoria y la *Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas*, se suscribió el Otro Si Nro. 3 para ampliar el alcance y la descripción de la necesidad establecida en los estudios previos del contrato electrónico No. CD-MCM-2021-00151.
- e) Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151, el 21 de febrero de 2022, se suscribió el contrato Nro. 202200149 entre CARIBE MOTOR DE MEDELLÍN SA y la *Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas*, cuyo objeto es "Adquisición de dos (2) vehículos para el Museo Casa de la Memoria de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato" con plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022, por un valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$194.050.219) INCLUIDO IVA.
- f) El 28 de febrero de 2022, entre el Museo Casa de la Memoria y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas, se suscribió ampliación Otro Si Nro. 4 al Contrato Interadministrativo Nro. CD-MCM-2021-00151, por medio del cual se amplió su plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2022.
- g) El 28 de febrero de 2022, entre La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS y CARIBE MOTOR DE MEDELLÍN SA, suscribieron la Cláusula Adicional No. 1 al contrato No. 202200149, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022.
- h) El 29 de abril de 2022, entre La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS y CARIBE MOTOR DE MEDELLÍN SA, suscribieron la Cláusula Adicional No. 2 al contrato No. 202200149, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2022.
- i) El 27 de mayo de 2022, entre La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS y CARIBE MOTOR DE MEDELLÍN SA, suscribieron la Cláusula Adicional No. 3 al contrato No. 202200149, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2022.
- j) El 06 de junio de 2022, mediante escrito radicado No. 2022004788 el Supervisor del contrato presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional, informando que la cláusula adicional No. 4 al contrato No. 202200149 suscrito con CARIBE MOTOR DE MEDELLÍN S.A, se surte con el objetivo de modificar las especificaciones técnicas de los dos (2) vehículos contratados, en el sentido de ajustar el contenido en el alcance del contrato.
- k) Una vez verificado que tanto el Contrato Interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No. 4 al contrato No. 202200149 celebrado con CARIBE MOTOR DE MEDELLÍN SA, identificado con Nit. 890.911.878-8, con el fin de modificar las especificaciones técnicas de los dos (02) vehículos establecidos en el alcance del contrato.
- l) Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el 15 junio de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 049 del comité.

m) Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar las especificaciones técnicas de los dos (02) vehículos establecidos en el alcance del contrato No. 202200149, quedando así:

OROCH 4x4 OUTSIDER 2023	
MOTOR	
Potencia máxima cv @rpm	154@5.500
Torque máximo	250@1.600-3.750
Cilindraje	1330
Tipo de admisión	Inyección directa turbo
Numero de Cilindros de válvulas	4/6
TRANSMISIÓN	
Caja de cambio	MT
Numero de velocidades	6 adelante más reversa
Tracción	4x4
Peso el vacío (sin conductor)(kg)	1.378
Carga (kg)	650
Volumen de carga (L)	683
Peso máximo de remolque (sin frenos de remolque) (kg)	Manual
Combustible	Gasolina
Capacidad tanque	45
Máxima velocidad	187km/h
CARACTERISTICAS SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	
Delantera	Independiente McPherson, brazos oscilantes inferiores, barra estabilizadora amortiguadores hidráulicos telescópicos con muelles helicoidales
Trasera	Amortiguadores hidráulicos independientes de tipo multibrazo barra estabilizadora y telescópicos con muelle helicoidales
Tipo	Piñón y cremallera Asistida Hidráulicamente
Frenos	Delanteros discos ventilados traseros de tambor
Seguridad	Airbag conductor y pasajero ABS – Frenos con sistema antibloqueo AFU – Asistencia de frenado de emergencia EBD – Distribución electrónico de frenado ESP- Control de estabilidad TCS – Control de tracción HSA – Asistentes de arranque en pendiente
Color	Blanco Glacial

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) del mes de junio de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JORGE EDUARDO OSPINA LONDOÑO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Aprobó: Marelbi Verbel-Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Nancy Hurtado Hernández - Supervisor Contrato 202200149 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Henedy Johana Taborda Mosquera - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.